



Descripción:

Dirigido a los jóvenes mejores egresados de Instituciones Educativas del sector público de la Ciudad de Asunción, que deseen solicitar Becas por el Programa de Apoyo a Mejores Egresados.

Se realiza en:

Dirección : Avda. Mariscal López y Capitán Bueno Nº 5556
Página Web : www.asuncion.gov.py
Días de atención : Lunes a Sábado
Consultas : Dpto. de Atención al Ciudadano (Bloque A) (021-6273203 o 021-6273312) o
Página Web
Inicio del Trámite : Departamento de Juventud – Dirección de Juventud y Deportes

REQUISITOS GENERALES:

- **Documentación Requerida:**
- **Formulario:** Solicitud Programa de Apoyo a Mejores Egresados - PAME (completada y firmada). Se obtendrá en el Dpto. de Juventud (Bloque C) o Página Web

Otros Requisitos:

- Fotocopia de Cedula de Identidad (**)
- Certificado de Estudios visado y legalizado por el Ministerio de Educación y Ciencias – MEC. (**)
- Constancia o Mención de Honor de ser Mejor Egresado del Colegio. (**)
- Título de Bachiller. (**)
- Foto tipo carnet.
- Curriculum Vitae. (Original)
- Certificado de Vida y Residencia en Asunción, actualizada. (Original)
- Carta compromiso completada y firmada. (Original)

Leyes, Decretos, Ordenanzas, Resolución, Dictamen y Disposiciones:

Constitución Nacional

Constitución Nacional.

Ley Nº 4679/12 – RTA – Reglamento de Trámites Administrativos.

Ley Nº 3966/10 - Orgánica Municipal.

Ordenanza Nº 318/06 Incentivo para los Beneficiarios con el Programa de Apoyo a Mejores Egresados – PAME.
Ordenanza Nº 221/19 Modifica el Art. 2º de la Ordenanza Nº 318/06.

Ordenanza Nº 316/20 Modifican los Artículos 5º y 6º de la Ordenanza Nº 318/06 Incentivo para los beneficiados con el Programa de Apoyo a Mejores Egresados - PAME.

Resolución de Intendencia Nº 2653/12 que reglamenta el RTA – Reglamento de Trámites Administrativos.

Resolución MEC Nº730 / 2004.

Resolución Nº565/2003 I.

Resolución Nº 673/2004 I.

Dictamen Jurídico Nº 3842 del 20 de julio de 2020

Dictamen Jurídico Nº 3843 del 20 de julio de 2020

Dictamen Jurídico Nº 6580 del 23 de diciembre de 2020

Disposiciones legales vigentes.

*(**) Las copias de documentos deberán estar autenticadas por Escribanía.*

Costo del trámite:

Según lo establecido en la Ordenanza General de Tributos Municipales vigente.

Papel sellado y Estampillas, será liquidado y cobrado según la legislación vigente